	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1605-2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ADECUACION DE REDES ELECTRICAS EN LA SEDE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

SUPERVISOR: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/09/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		15/12/2025	15/12/2025	14/01/2026	15-ene-26
2		31/01/2026	31/01/2026	27/02/2026	28-feb-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 50.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Las causas que originaron la suspensión N° 2 al Contrato N.° 1605 de 2025, cuyo objeto es la adecuación de redes eléctricas en la sede del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Ocaña, se mantienen vigentes, por lo cual resulta necesario prorrogar el periodo de suspensión inicialmente establecido.

La suspensión se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento estricto al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), normativa de obligatorio acatamiento para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas. En desarrollo del contrato, ya fueron ejecutadas las adecuaciones físicas iniciales y correctivas requeridas en el sistema eléctrico de la sede, con el fin de subsanar las no conformidades técnicas previamente identificadas y garantizar que la infraestructura cumpla con los estándares de seguridad, calidad y confiabilidad exigidos por la normativa vigente.

No obstante, la continuidad del proceso contractual y la posterior puesta en operación de las instalaciones intervenidas dependen de la evaluación externa que debe realizar una entidad certificadora acreditada, conforme a lo establecido por el RETIE. A la fecha, se continúa a la espera de la inspección técnica final, la emisión del concepto de conformidad y la expedición del respectivo certificado, trámite que constituye un requisito obligatorio y que escapa al control directo del contratista y de la entidad contratante.

En consecuencia, mientras no se obtenga dicho certificado, no es posible reanudar plenamente las actividades contractuales ni efectuar la entrega final de las obras, toda vez que ello implicaría incumplir la normatividad técnica aplicable. Adicionalmente, aun en el evento de que el concepto técnico resulte favorable, debe contemplarse un periodo administrativo adicional para la expedición y recepción formal del certificado de conformidad RETIE.

Por lo anterior, y considerando que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial no han sido superadas y continúan siendo ajenas a la voluntad de las partes, se hace indispensable ampliar el plazo de suspensión, con el fin de salvaguardar la legalidad del proceso contractual, preservar el equilibrio del plazo de ejecución y garantizar que la entrega final del proyecto se realice en condiciones de pleno cumplimiento normativo y seguridad técnica.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

Las adecuaciones iniciales y correctivas en las redes eléctricas de la sede del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Ocaña fueron ejecutadas conforme al alcance contractual establecido, subsanando las no conformidades técnicas previamente identificadas y garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas.

No obstante, la continuidad del proceso contractual se encuentra supeditada a la evaluación técnica y al dictamen de conformidad que debe emitir una entidad certificadora acreditada, así como a la posterior expedición del certificado RETIE definitivo, requisito obligatorio para la legal puesta en servicio de las instalaciones intervenidas. A la fecha, dicho proceso externo no ha culminado, situación que impide la reanudación de las actividades contractuales.

En consecuencia, y considerando que se mantienen vigentes las condiciones que dieron origen a la suspensión inicial, manifiesto mi conformidad con la ampliación de la suspensión temporal del contrato, mientras se surten los trámites técnicos y administrativos necesarios para la obtención del referido dictamen y la expedición del certificado RETIE.

La presente medida resulta indispensable para garantizar la legalidad, seguridad y adecuada culminación del objeto contractual, evitando que el plazo de ejecución continúe corriendo durante un periodo en el cual no es posible desarrollar actividades de obra por causas ajenas a la voluntad de las partes.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 30 (Día) de 3 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 2 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
Representante legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
Contratista
C.C. No.: 1.007.391.647 expedida en Ocaña

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma N/A
Nombre:
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.